



Resolución Ejecutiva Regional

N° 511-2022-GOB

Huacho, 13 de octubre de 2022

VISTO: El Oficio N° 1239-2022-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 04 de octubre de 2022; el Memorando N° 4243-2022-GRL/GRDE, de fecha 04 de octubre del 2022; el Informe N° 740-2022-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 11 de octubre de 2022; el Informe N° 170-2022-GRL/GRPPAT/OPRE-GMP, de fecha 12 de octubre de 2022; el Memorando N° 2448-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 13 de octubre de 2022; el Memorando N° 2101-2022-GRL/SG, de fecha 13 de octubre de 2022; el Memorando N° 2451-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 13 de octubre de 2022; y el Informe N° 1669-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 13 de octubre de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411 que, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las



habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...);

Que, el literal a), del artículo 27 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos";

Que, mediante Oficio N° 1239-2022-GRL-GRDE-DRA/OPP, emitido por Dirección Regional de Agricultura Lima Provincias, adjunta el Informe Técnico N° 0085-2022-GRL-GRDE-DRA/OPP-BLVV, emitido por su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual recomienda que, se derive la presente documentación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, para que a través de la Oficina de Presupuesto, se atienda la solicitud de Asignación Presupuestal, por el importe de S/934,724.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), para continuar con la ejecución de las partidas programadas y el cumplimiento de las metas del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADÍO GIRUPUQUIO IZMUNYA, GOCHAPAMPA, UCLUCOCHA, PALPAS, HUANCAPON CAJATAMBO-LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2376495 (...); formalizada con Memorando N° 4243-2022-GRL/GRDE, de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...);

Que, mediante el Informe N° 740-2022-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 11 de octubre de 2022, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que, (...) respecto a la inversión cuyos recursos propuestos para anulación, la OPMI en el marco de sus funciones y competencias ha evaluado la propuesta de anulación de recursos de la inversión: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE OXÍGENO; ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL (LA) EESS OYON - OYON DISTRITO DE OYON, PROVINCIA DE OYÓN, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2517083 y "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE OXÍGENO; EN EL (LA) EESS CAJATAMBO - CAJATAMBO DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA CAJATAMBO, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2517266 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, presenta un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal 2022



(...); según el Memorando N° 1915-2022-GRL/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita la anulación por el monto de S/934,724.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), lo que representa que la documentación presentada SI CUMPLE lo establecido (...); con respecto a la inversión propuesta para la habilitación de recursos la inversión "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADÍO GIRUPUQUIO IZMUNYA, GOCHAPAMPA, UCLUCOCHA, PALPAS, HUANCAPON CAJATAMBO-LIMA" con CUI N° 2376495 de la Dirección Regional de Agricultura, la OPMI en el marco de sus funciones y competencias, ha verificado que la documentación presentada SI CUMPLE (...) por la suma de S/934,724.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios en el Año Fiscal 2022, según Informe N° 164-2022-GRL/GRPPAT/OPRE-GMP que confirma dichos recursos; motivo por el cual la OPMI emite OPINIÓN FAVORABLE en cumplimiento de la revisión de los aspectos que indica la NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31538 (...);

Que, en mérito a los mencionados precedentes, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 170-2022-GRL/GRPPAT/OPRE-GMP, de fecha 12 de octubre de 2022, manifiesta que, de acuerdo a la documentación presentada por la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Lima Provincias, en materia presupuestal, se autoriza en el nivel programático la asignación presupuestal Tipo 4 "ENTRE UNIDADES EJECUTORAS", que permita transferir de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Lima Provincias, al PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADÍO GIRUPUQUIO IZMUNYA, GOCHAPAMPA, UCLUCOCHA, PALPAS, HUANCAPON CAJATAMBO-LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2376495, por el monto total ascendente a S/934,724.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios (...);

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N°s 2448-2022-GRL/GRPPAT y 2451-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 13 de octubre de 2022, requiere una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/934,724.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios; con el Memorando N° 2101-2022-GRL/SG, de fecha 13 de octubre de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con Informe N° 1669-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 13 de octubre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);





Que, la Secretaria General en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y de conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/934,724.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0104 REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS





PROYECTO : 2.517083 CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE OXÍGENO; ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL(LA) EESS OYON - OYON DISTRITO DE OYON, PROVINCIA OYON

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL
 2 Gastos Presupuestarios
 2.6 Adquisición de Activo No Financieros 122.026,00

TOTAL PROYECTO 122.026,00



PROYECTO : 2.517266 ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE OXÍGENO; EN EL(LA) EESS CAJATAMBO - CAJATAMBO DISTRITO DE CAJATAMBO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL
 2 Gastos Presupuestarios
 2.6 Adquisición de Activo No Financieros 812.698,00

TOTAL PROYECTO 812.698,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001 934.724,00

TOTAL PLIEGO 463 934.724,00



A LA:
 UNIDAD EJECUTORA : 100 REGIÓN LIMA – AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO



PRODUCTO

: 2.376495

AGRARIO
 MEJORAMIENTO DEL CANAL DE
 REGADÍO GIRUPUQUIO, IZMUNYA,
 GOCHAPAMPA, UCLUCOCHA,
 PALPAS, HUANCAPON
 CAJATAMBO LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activo No Financieros

934.724,00

TOTAL PROYECTO

934.724,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA:100

934.724,00

TOTAL PLIEGO 463

934.724,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

 Ing RICARDO CHAVARRÍA ORIA
 GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA



02

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000001058
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 13/10/2022

DOCUMENTO : 107 / 511-2022-GOB

MES : OCTUBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 11/10/2022
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
 REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 032-2022-EF (TP-RO)
 JUSTIFICACIÓN : MODIFICACIÓN INVERSIONES EN EL MARCO DE LA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31538 - TIPO 4
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SGD	ESP	ESPD
0104						934,724	0
	2517083					934,724	0
		6000005				122,026	0
			00			122,026	0
				6	2.6	122,026	0
	2517266					934,724	0
		6000005				812,698	0
			00			812,698	0
				6	2.6	812,698	0
TOTAL						934,724	0

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
12 DIC. 2022
 Bach. KEVIN ANTONY PACIFICO BRISOLESI
 FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNA
 R.E.R. N° 514-2022-GOB.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000107

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 100 REGION LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS [001228]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 13/10/2022

DOCUMENTO : 107 / 511-2022-GOB

MES : OCTUBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 13/10/2022
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
 REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 032-2022-EF (TP-RO)
 JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION PRESUPUESTAL EN CONCORDANCIA CON LA NOVENA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N°31538- GIRUPUQUIO
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP
0042							
2376495							
4000109							
00							
6	2.6						
TOTAL						0	934,724

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo
 12 OCT 2022
 Bach. KEVIN ANTONY PACIFICO BRISOLESI
 FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNIA
 R.E.R. N° 514-2022-GOB.

